

### 135. DEPARTAMENTO DEPORTES Y RECREACIÓN

Está a cargo de un (a) Director (a) o Jefe (a) de Departamento y sus funciones son:

A) Funciones Específicas:

a) Generar y dirigir programas y proyectos orientados a coordinar y fomentar el deporte y la recreación en la comuna, como medio de acción social.

B) Funciones Generales:

- f) Integrar las comisiones de tareas específicas para las cuales el Alcalde le nomine;
- g) Dirigir, coordinar y controlar las unidades funcionales a su cargo, de acuerdo a los criterios de eficiencia, eficacia, economía y calidad de la gestión pública, estableciendo indicadores de medición de su gestión;
- h) Administrar el personal perteneciente a su Unidad Orgánica;
- i) Confeccionar el presupuesto necesario para dar cumplimiento a los programas de las actividades anuales de su Unidad Orgánica;
- j) Proponer a la Dirección Desarrollo Comunitario la creación, actualización, modificación de las Ordenanzas y Reglamentos Municipales, que norman y regulan las actividades y materias atinentes al ámbito de su gestión;
- k) Será responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones que emanan de los contratos municipales, concernientes al ámbito de gestión de su Departamento, informando a su superior jerárquico cuando proceda;
- l) Ejercer el control de todos los bienes inmuebles y muebles asignados a su unidad orgánica.

Para el cumplimiento de estas funciones debe desarrollar, principalmente, las siguientes actividades:

- i. Llevar el catastro actualizado de los recintos deportivos y recreativos municipales.
- ii. Controlar la debida mantención y procurar el mejoramiento de sus instalaciones.
- iii. Llevar el control e inventario de los implementos deportivos y bienes inventariables entregados a su cargo.
- iv. Llevar el registro actualizado de clubes y agrupaciones deportivas, y de deportistas de alto rendimiento.
- v. Proponer, implementar y evaluar los resultados de los programas que fomenten el deporte, especialmente amateur, y el ejercicio físico en la comuna, en coordinación con los clubes y agrupaciones deportivas, en especial con Digeder y el Consejo Local de Deportes.
- vi. Proponer, coordinar y supervisar proyectos en sus aspectos técnicos y deportivos, financiados con el Fondeve Deportivo, Plan de Inversión Comunal u otros fondos públicos, sin perjuicio de las atribuciones propias de Secpla.
- vii. Programar, coordinar, supervisar y evaluar la realización de un programa anual de eventos deportivos y actividades recreativas.
- viii. Programar actividades mensuales y semanales, tales como entrega de premios y uso de los recintos deportivo y recreativos.
- ix. Coordinar la participación de la población escolar, juvenil ,universitaria, laboral y vecinal en eventos de extensión deportiva con las unidades municipales, organismos estatales o instituciones privadas pertinentes.
- x. Dirigir y supervisar a los administradores de recintos deportivos municipales.
- xi. Controlar y requerir del Director de Desarrollo Comunitario, la contratación de seguros que resguarden los bienes y propiedades de los recintos deportivos municipales.
- xii. Efectuar la atención público y dirigentes deportivos.
- xiii. Asistir a reuniones, eventos y actividades oficiales de organizaciones deportivas.

- xiv. Representar al Alcalde o Director en eventos y actividades deportivas de la comuna.
- xv. Llevar un control de los eventos deportivos nacionales e internacionales.
- xvi. Entregar información y bases Fondevé a dirigentes deportivos .
- xvii. Representar al Departamento en la entrega de premios a Clubes y Asociaciones.
- xviii. Supervisar el funcionamiento y mantención de las piscinas municipales administradas directamente o por organizaciones y entidades comunitarias.
- xix. Efectuar las comisiones de servicio, en conformidad a lo dispuesto por la Ley 18883/89, y aquellas de tareas específicas que el Alcalde disponga.
- xx. Confeccionar los programas de las actividades anuales de su (s) Unidad (es) Orgánica (s).
- xxi. Llevar y/o disponer el control del movimiento del personal de su dependencia, tales como feriados, permisos administrativos, licencias, etc.
- xxii. Calificar al personal de su dependencia, en conformidad a la legislación vigente.
- xxiii. Será responsable de conocer y mantener el archivo actualizado de todas las Ordenanzas Municipales, que norman y regulan las actividades y materias atinentes al ámbito de su gestión.
- xxiv. Será responsable de conocer y mantener el archivo actualizado de todos los contratos municipales concernientes a las materias del ámbito de acción de su Departamento.
- xxv. Confeccionar los indicadores de gestión para la evaluación periódica de su (s) Unidad (es).
- xxvi. Mantener actualizado el registro del Inventario de todos los bienes inmuebles y muebles asignados a su Unidad.

Bajo su dependencia están las Secciones: Administración Recintos Deportivos y Recreativos; Gestión y Proyectos Deportivos; Procesamiento de Datos y Archivo.